



FICHA DE LEGISLACIÓN AYUDAS / SUBVENCIONES

FECHA: 11/01/16

DENOMINACIÓN:

*Subvenciones para el desarrollo en el año
2016 de programas y actividades en el
ámbito de Juventud*

ÁREA / DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
PROMOTOR:	Gobierno Vasco
PUBLICACIÓN:	BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO 246 de 28 de diciembre de http://www.iusap.ejgv.euskadi.eus/r47-bopvapps/es/bopv2/datos/2015/12/1505442a.pdf
PLAZO:	Un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPV
BENEFICIARIOS/AS:	Personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen actividades de fomento y difusión en los ámbitos que se establecen en el artículo 5.
ACCIONES SUBVENCIONABLES:	<p>a) Programas anuales de actividades de ámbito supraterritorial cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la Juventud de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>b) Cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural cuya titularidad corresponda a entidades sin ánimo de lucro y que se encuentren reconocidas en el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se establece una cuantía máxima subvencionable de 420 euros por alumno/a para las solicitudes de este apartado.</p> <p>c) Actividades concretas no recogidas dentro de la programación anual cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca y cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.</p> <p>(Los programas y actividades deberán tener como destinatarias a personas jóvenes de entre 12 y 30 años, excepto los cursos incluidos en el apartado 1.b)</p>
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:	En Zuzenean, en los registros auxiliares de la CAPV (recogidos en el Decreto 72/2008, de 29 de abril) o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos accediendo a la citada sede electrónica de euskadi.eus.